

INFORME SECRETARIAL

15-10-2020 -Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

- 1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,

VICTOR M. ROMERO/C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, quince (15) de octubre dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2018-827

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

*Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguese a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 119 hoy 16-10- 2020</p> |
|--|